



ACUERDO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y DEFENSA DE LOS MIGRANTES MORELENSES Y SUS FAMILIAS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2017/05/24
2018/04/04
2018/04/05
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
5591 "Tierra y Libertad"



**VISIÓN
MORELOS**

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, FRACCIÓN VII, Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La migración es un fenómeno que desde siempre ha estado presente en la historia de la humanidad; implica un proceso de movilidad social en el que los individuos por diversas razones y circunstancias tienen que desplazarse de un lugar a otro, fundamentalmente en busca de alternativas que les ayuden a cubrir sus necesidades básicas, sobre todo empleos que les permitan elevar su calidad de vida.

Según la Real Academia Española, por migración debe entenderse el desplazamiento geográfico de individuos o grupos, generalmente por causas económicas o sociales.¹

A su vez, en la doctrina encontramos que la migración se refiere a la movilización espacial de seres humanos entre una unidad geográfica y otra, por lo cual no es un fenómeno estático y aislado, sino un proceso dinámico e interactivo.²

Ahora bien, la migración México-Estados Unidos cuenta con una larga tradición histórica y continúa siendo un tema actual, de vital importancia para ambos países y sumamente controversial, sobre todo en los últimos años.³

¹ Diccionario de la Real Academia Española, consultado el 14 de marzo de 2017. Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=PE38JXc>

² Muñoz de Alba Medrano, Marcia, Temas selectos de salud y derecho, Serie Doctrina Jurídica, Núm. 94, "Motivaciones de la migración de mexicanos hacia Estados Unidos", de Nelly Salgado de Snyder, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002, p. 89. Consultado el 13 de marzo de 2017. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/357/8.pdf>

³ Ídem



Sin duda, en nuestro Estado el fenómeno migratorio es una realidad, mismo que de acuerdo con estimaciones académicas del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México, con cifras al año 2015, se contabilizaron más de 264 mil morelenses tan sólo en los Estados Unidos.

En tal tesitura, de acuerdo con los análisis estadísticos del Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2010 de un total de 475,683 viviendas, se encontraron: 25,782 que recibían remesas; 11,987 tenían migrantes en EU; 4,994 presentaban migrantes circulares y 16,601 migrantes de retorno. Por esta condición, desde hace 10 años, Morelos es considerado como un Estado con alto grado de intensidad migratoria, junto con entidades como Aguascalientes, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca y San Luis Potosí.

Para el Poder Ejecutivo Estatal a mi cargo, la migración es un fenómeno social, una realidad mundial que no puede tratarse como tema de criminalización; es un derecho y, por lo tanto, corresponde defenderlo, ya que la defensa de los derechos de los migrantes es la defensa de los propios ciudadanos mexicanos, dado que a los migrantes se les debe respetar y reconocer sus derechos.

En concordancia con lo anterior, la presente Administración Pública Estatal ha emprendido desde el año 2012, diversas acciones orientadas a la consecución de tales fines, así como para apoyar a los trabajadores migrantes en el retorno a sus lugares de origen, ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal, incrementar sus opciones de autoempleo y fomentar la operación de los programas encaminados a mejorar las condiciones de vida de los connacionales y sus familias.

Al respecto, la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo Estatal, se encuentra facultada conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, así como en términos de su Reglamento Interior, para otorgar atención a los temas relacionados con los migrantes y sus familias.

En ese sentido, para tales fines, dentro de la estructura orgánica de la referida Secretaría de Desarrollo Social, existe una Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables, cuyo



titular tiene entre sus atribuciones, precisamente, formular la política de atención a migrantes morelenses dentro y fuera del país, la que debe realizarse promoviendo su participación en la definición de la misma y, por supuesto, dentro del marco de respeto a las competencias y atribuciones de otras autoridades vinculadas a esta esfera, de carácter federal, estatal o municipal.

Asimismo, es facultad de la referida Unidad Administrativa, generar los términos de referencia de los convenios, acuerdos y otros instrumentos de colaboración institucional, con las distintas autoridades federales y locales, que garanticen la seguridad y el bienestar de los migrantes en el territorio nacional y en el extranjero.

Por lo que, a través de dicha Secretaría de Desarrollo Social, se han implementado diversas acciones en concordancia con la política de defensa y respeto de los derechos de los migrantes, destacándose las siguientes:

a) Desde el año 2013 se han venido otorgando diversos servicios a favor de los migrantes como gestión de pasaportes para hijos de morelenses que nacieron en el extranjero y de pensiones para aquellos que laboraron más de diez años en Estados Unidos.

Al respecto, en el mes de marzo del presente año, fueron entregados por tercer año consecutivo, pasaportes a hijos de morelenses nacidos en Estados Unidos de América. De esta manera, el Gobierno de la Visión Morelos ha realizado la gestión de 210 pasaportes americanos y entregado 174 a menores de 20 municipios, entre los que destacan siete considerados con alto índice migratorio, y quienes nacieron principalmente en California, Illinois, Minnesota y Texas.

b) Asimismo, se destaca la implementación del Programa Estatal de Atención a Migrantes, el cual tiene como finalidad contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de esta población y en particular la población migrante de retorno, así como apoyar, proteger y asesorar a los migrantes morelenses para que sus necesidades y derechos sean atendidos y respetados, dentro y fuera del país, e impulsar programas y proyectos productivos que contribuyan al desarrollo de los grupos especiales y sus familias, entre los que se encuentran los migrantes. De ahí que, actualmente, se cuente con un catálogo de trámites y servicios destinados para los inmigrantes morelenses, entre los que destacan los siguientes: apoyo económico para traslado de enfermo (migrante morelense



hospitalizado en el extranjero); apoyo en el trámite de apostille, trámite o corrección de acta de nacimiento extranjera; apoyo para viáticos y pasaje de retorno al estado de Morelos del migrante deportado; apoyo para viáticos y pasaje en la repatriación de menor; inscripción al Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia y Empresas de la Mujer Morelense.

c) Aunado a lo anterior, se gestionó ante la Cámara de Diputados Federal la obtención de recursos provenientes del Fondo de Apoyo al Migrante (FAM), el cual se autoriza a todos los Estados que tienen emigración y registran retorno de paisanos, en un intento por apoyar su reinserción en las economías locales; otorgándose por primera vez para el estado de Morelos la cantidad 4.7 millones de pesos, en septiembre del año pasado.

El objetivo del FAM es apoyar a los morelenses que retornan a sus localidades para que se incorporen de manera más fácil al ámbito laboral, a través de capacitación integral, plan de negocios y capital semilla para lograr una mayor sobrevivencia de los proyectos emprendidos.

En este primer grupo de connacionales apoyados, se inscribieron 170 morelenses que han retornado al Estado, los cuales corresponden a 16 municipios a quienes se capacitó en 16 áreas entre las que destacan: carpintería, cibercafé, cocina económica, electricidad, herrería, hojalatería, lavandería y panadería, entre otros oficios, quienes para ser inscritos debieron comprobar su estancia fuera del país con su matrícula consular, documento de repatriación, recibo de envío de remesas, comprobante de pago de impuestos, o cualquier documento que acreditara su estancia en otro país.

En consecuencia, el pasado mes de febrero del presente año, los migrantes morelenses beneficiados con recursos del FAM, iniciaron la adquisición de herramientas e insumos para arrancar su proyecto productivo y reincorporarse al ámbito laboral, tras su retorno a sus lugares de origen.

d) Por otra parte, el pasado 05 de marzo de este año, el Poder Ejecutivo Estatal puso en marcha un portal web dedicado a atender a los migrantes morelenses tanto en el extranjero, particularmente en Estados Unidos de América, como los que hayan retornado y requieran apoyo e información.

En esa página, los connacionales pueden orientarse en caso de retornar a sus lugares de origen, ver la oferta en materia laboral, educativa y de servicios a la que podrían tener acceso, y conocer sus derechos en caso de ser deportados abruptamente.



El portal de atención a migrantes es un compromiso cumplido al que se puede acceder a través de la dirección <http://migrantes.morelos.gob.mx/>; adicionalmente en este sitio se puede obtener información sobre el Programa Estatal de Atención a Migrantes, el FAM y el Programa 3X1 a Migrantes, así como de las acciones que emprende el Poder Ejecutivo Estatal en esta materia.

e) Así también, en materia educativa en lo que va del ciclo escolar 2016-2017, más de 2,800 estudiantes provenientes de Estados Unidos, España, Brasil y Francia, entre otros países, han sido integrados al sistema educativo estatal, garantizándoles así el cumplimiento del derecho de acceso a la educación, por conducto del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, IEBEM.

A la fecha, el IEBEM ha recibido a 222 niños repatriados y extranjeros de nivel preescolar, 1,564 de primaria y 1,049 de secundaria, mismos que han sido incorporados en alguno de los 1,800 centros educativos en el Estado, a través del Programa Binacional Migrante, PROBEM.

Es importante señalar que la mayoría de la población infantil viene de Estados Unidos de América; sin embargo, también se han recibido a alumnos de otras nacionalidades, quienes independientemente de si cuentan o no con documentos probatorios de grado escolar, tienen asegurado un espacio en el sistema educativo estatal, garantizando así el interés superior de la niñez.

f) Por último, con relación a las acciones emprendidas por el Poder Ejecutivo Estatal en favor de los migrantes, se encuentra la creación de la aplicación para aparatos móviles denominada "Migrantes Morelos", misma que constituye una plataforma para ofrecer apoyo y orientación a morelenses en el extranjero y en territorio nacional, en la que podrán encontrar orientación en temas como: identidad, educación, salud y empleo, así como acceder a un número de emergencia para quienes viven en Estados Unidos de América y pudieran ser afectados por las políticas migratorias que recientemente se han implementado en ese país.

Dicha aplicación fue ideada como un medio para buscar una mayor cercanía con la comunidad que dejó el país en busca de nuevas oportunidades, y ofrecerles una herramienta en caso de que requieran apoyo.

Además, es importante destacar que quienes instalen esta aplicación en sus dispositivos móviles podrán obtener información de las redes de morelenses en el



país vecino, los consulados mexicanos que se encuentran en ese territorio, así como conocer algunos de sus derechos como migrantes.

No obstante lo anterior, derivado de la política migratoria impulsada por el Presidente de los Estados Unidos de América en la que pretende repatriar al mayor número de migrantes, se estima necesario reforzar las acciones que, a la fecha, la presente Administración Pública Estatal ha venido emprendiendo e implementando en favor de los migrantes morelenses.

Al respecto, de acuerdo con el reporte de "Eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos, según la entidad federativa de origen y sexo, 2017", publicado en el Boletín Estadístico 2017, V. Repatriación de Mexicanos, emitido por la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación, tan solo en lo que va del presente año, en el estado de Morelos, se repatriaron a 211 personas, de los cuales 198 son hombres y 14 mujeres.⁴

En ese sentido, se estima necesaria la expedición del presente Acuerdo a fin de atender las necesidades de los migrantes provenientes de Estados Unidos de América que retornan a Morelos de manera voluntaria o que fueron deportados, así como ofrecer a los migrantes las mejores condiciones para que accedan oportunamente a todos los programas que actualmente existen y a los que tienen derecho de manera gratuita, garantizando que quienes retornan puedan ejercer sus derechos sociales y al mismo tiempo puedan reinsertarse lo antes posible en las actividades económicas.

De tal suerte, el Poder Ejecutivo Estatal por conducto de las diversas Secretarías, Dependencias y Entidades que lo conforman, deberán trabajar en red para implementar en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones que permitan conseguir los objetivos señalados en el párrafo anterior.

Finalmente, debe señalarse que el contenido del presente Acuerdo es congruente con el contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5080, Segunda Sección, el 27 de marzo de 2013, mismo que en su Eje Rector número 2 denominado: "Morelos con

⁴ Consultado el 23 de marzo de 2017, disponible en: http://www.gobernacion.gob.mx/en_mx/SEGOB/V_Repatriacion_de_mexicanos_de_EUA



Inversión Social para la Construcción de Ciudadanía”, prevé como uno de sus objetivos estratégicos el punto 2.4., consistente en mejorar las condiciones de los migrantes en tránsito y en lugares de destino, en términos de derechos humanos, particularmente jurídicos y de salud; asimismo en dicho objetivo se contempla la estrategia 2.4.1., relativa a diseñar y ejecutar programas orientados a los migrantes a fin de mejorar sus condiciones de vida, en la que a su vez se integra la línea de acción 2.4.1.3., referente a llevar a cabo acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno y los migrantes morelenses en el extranjero, así como el diseño y ejecución de proyectos productivos en sus comunidades de origen.

Es importante destacar, además, que en el referido Plan Estatal de Desarrollo se ha establecido como prioritario para el Gobierno de la Visión Morelos que encabezo, procurar el desarrollo integral de los ciudadanos del estado de Morelos para que puedan vivir en un ambiente digno, saludable y estimulante, a través del fortalecimiento de la educación, la salud y el incremento del patrimonio natural, cultural y social.

Tal y como lo he mencionado, reitero que es tiempo de construir puentes, no muros. Así, con la expedición del presente instrumento se busca establecer acciones concretas en defensa de nuestros connacionales. Es momento de decir: “No al muro, sí a construir puentes de entendimiento”.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y DEFENSA DE LOS MIGRANTES MORELENSES Y SUS FAMILIAS

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las acciones que el Poder Ejecutivo Estatal implementará, a través de sus Secretarías, Dependencias y Entidades, en beneficio de los migrantes retornados originarios del estado de Morelos y sus familias.



Las acciones que se llevarán a cabo en favor de los Migrantes y sus familias, se ejecutarán a partir de un proceso de trabajo en red, cuyo propósito es sumar esfuerzos y recursos por parte del Poder Ejecutivo Estatal, así como de los sectores público, privado y social, para el cumplimiento de las acciones

Las acciones materia del presente Acuerdo, están orientadas a las personas que fueron retornadas de los Estados Unidos de América al estado de Morelos, sin importar los motivos por los cuales regresaron a su Entidad Federativa de origen.

Artículo 2. Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Acuerdo, al presente instrumento;
- II. Migrante, a cualquier persona morelense que se haya desplazado fuera del territorio nacional y que haya sido repatriado al estado de Morelos sin importar el motivo;
- III. Programas, a los programas expedidos e implementados por el Poder Ejecutivo Estatal, relacionados con la materia del presente Acuerdo;
- IV. Secretaría, a la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo Estatal, y
- V. Secretarías, Dependencias y Entidades, a las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Artículo 3. Las acciones prioritarias para la defensa y atención de los Migrantes y sus familias son las siguientes:

- I. Impulsar la creación de una Red de Morelenses en los Estados Unidos de América, iniciando en California, Illinois, Minnesota, Nueva York y Texas, Estados donde radica el mayor número de migrantes. Esta Red podrá contar con la participación de clubes, federaciones, organizaciones no gubernamentales, organizaciones religiosas y asociaciones de abogados, misma que tendrá los siguientes fines:
 - a) Garantizar el respeto de los derechos humanos de los migrantes morelenses que enfrenten procesos jurídicos, situación de deportación, detención o se encuentren en proceso de regularización migratoria;
 - b) Evitar la desintegración familiar, particularmente en aquellos casos en que existan menores de edad y adolescentes en riesgo de desamparo;



- c) Ofrecer asesoría jurídica sobre bienes y propiedades de los migrantes, y
d) Brindar información para acceder a los servicios de salud y seguridad social, y
- II. Incentivar la actividad productiva y económica de los Migrantes, a través de las siguientes actividades:
- a) Difusión de los Programas para que los Migrantes conozcan los apoyos que se contemplan en estos;
 - b) Coordinación interinstitucional de las Secretarías, Dependencias y Entidades que brinden apoyo para el desarrollo de capacidades empresariales, autoempleo y capacitación para los Migrantes;
 - c) Revisión del contenido de los Programas para su actualización y mejora constante en beneficio de los Migrantes;
 - d) Solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del incremento de los recursos asignados al estado de Morelos a través del Fondo de Apoyo al Migrante;
 - e) Fortalecimiento del Programa Estatal de Atención a Migrantes, a través del incremento de los recursos destinados a los servicios y apoyos, priorizando la atención de los niños, niñas y adolescentes, otorgándoles recursos para garantizar su identidad y el acceso a los servicios sociales;
 - f) Orientación y apoyo a los Migrantes para, en su caso, lograr su incorporación a los servicios de salud y educación en el menor tiempo posible;
 - g) Otorgamiento de becas de capacitación y certificación de conocimientos y habilidades para su incorporación al sector laboral y productivo;
 - h) Evaluación del perfil socioeconómico de los Migrantes a fin de determinar si estos y sus familiares son susceptibles de recibir apoyo alimentario, en términos de lo dispuesto en los Programas respectivos;
 - i) Realización de una estrategia en redes sociales que identifique a los morelenses como personas de trabajo y emprendedoras;
 - j) Activación de una línea de Atención Directa de Apoyo al Migrante del estado de Morelos, desde los Estados Unidos: (973) 9100803;
 - k) Soporte y actualización permanente a la aplicación, APP informativa de apoyo al migrante morelense, denominada “Migrantes Morelos”, y
 - l) Solicitud a los diputados que integran el Congreso del estado de Morelos para que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen acciones



para fortalecer los derechos y se otorguen mayores recursos para la atención de los Migrantes y sus familias.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto tanto en la Ley de Desarrollo Social, así como en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, la Secretaría será la encargada de solicitar la colaboración y apoyo, así como organizar la información que generen las diferentes Secretarías, Dependencias y Entidades en el cumplimiento de las acciones que conforme al presente Acuerdo y demás normativa aplicable se lleven a cabo en beneficio de los Migrantes y sus familias, para posteriormente elaborar un informe que será entregado al Gobernador de manera periódica.

Para el cumplimiento de las acciones a que se refiere este artículo la Secretaría podrá convocar a reuniones de trabajo periódicas a todas las instancias involucradas.

CAPÍTULO II DE LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 5. La Secretaría promoverá la suscripción de convenios de coordinación con Secretarías, Dependencias y Entidades federales, asociaciones civiles, así como con los sectores público y privado, propiciando una mayor participación de las instancias de gobierno, para orientar sobre los derechos de los Migrantes. En la suscripción de estos convenios se definirán las estrategias que serán implementadas de manera concurrente, para que puedan cumplirse los objetivos del presente Acuerdo.

Artículo 6. En los casos en que sea procedente, se modificarán las Reglas de Operación de los Programas para orientarlos a apoyar el cumplimiento de los objetivos de este Acuerdo, atendiendo a su incidencia en el cumplimiento de los objetivos planteados en el presente instrumento jurídico, y con apego a los principios, procedimientos y plazos establecidos por la normativa aplicable.

Artículo 7. Los Programas podrán servir de apoyo y refuerzo a las acciones en materia migratoria, sin perjuicio de que las mismas se amplíen o modifiquen conforme a la normativa aplicable.



Artículo 8. La Secretaría con la participación de las Secretarías, Dependencias y Entidades competentes, promoverá mecanismos e instrumentos para fomentar aportaciones de los sectores social y privado, así como para la aplicación de estas en la ejecución de las acciones relacionadas con los objetivos del presente Acuerdo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente instrumento.

TERCERO. Se instruye a las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, realicen en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normativa aplicable.

CUARTO. Las erogaciones que realicen las Secretarías, Dependencias y Entidades para dar cumplimiento al presente Acuerdo, se cubrirán con cargo a los respectivos programas y presupuestos aprobados para el ejercicio fiscal correspondiente.

Dado en Casa Morelos, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 24 días del mes de mayo de 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
MATÍAS QUIROZ MEDINA
LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL**



**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
BEATRIZ RAMÍREZ VELÁZQUEZ
LA SECRETARIA DE SALUD
ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ
EL SECRETARIO DE HACIENDA
JORGE MICHEL LUNA
EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
ROBERTO RUIZ SILVA
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA
JUAN CARLOS SALGADO PONCE
EL SECRETARIO DEL TRABAJO
FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL
ESTADO DE MORELOS
ÓSCAR ALBERTO ROSAS REYES
LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
MÓNICA DURÓN RIVAS
RÚBRICAS.**

